

DIARIO DE SESIONES



DE LA ASAMBLEA REGIONAL DE CANTABRIA

Año VI — II LEGISLATURA — 10 febrero 1987 — Número 13 B — Página 660

Presidente:

ILMO. SR. D. JUAN JOSE SOTA VERDION

COMISION DE ECONOMIA, HACIENDA, COMERCIO Y PRESU-
PUESTO, CELEBRADA EL DIA 8 DE FEBRERO DE 1988 .

COMISION DE ECONOMIA, HACIENDA, COMERCIO Y PRESUPUESTO,
CELEBRADA EL DIA 8 DE FEBRERO DE 1988.

ORDEN DEL DIA

- Estudiar la petición de comparecencia del Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Gobierno, Ilmo. Sr. Consejero de Economía, Hacienda y Presupuesto y de la asesora para el área de Relaciones con las Comunidades Europeas y para proyectos de carácter económico, fiscal y financiero, para que informen a la Comisión, al amparo de lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de la Asamblea Regional, sobre la redacción, presentación y contenido del Programa Nacional de Interés Comunitario (PNIC).

(Se inicia la sesión a las diecisiete horas y quince minutos).

EL SR. PRESIDENTE (Sota Verdi6n): Buenas tardes, se6ores diputados.

La convocatoria de la Comisi6n -voy a decir un poco el tr6mite que se ha seguido- ha sido a propuesta de tres diputados del Grupo Parlamentario Socialista, miembros de esta Comisi6n, a trav6s de una solicitud a la Mesa de la Asamblea Regional, siguiendo lo dispuesto en el art6culo 42. La Mesa, el d6a 5 de enero, dio tr6mite a esa solicitud y traslad6 a la Presidencia de la Comisi6n la convocatoria de la misma para ver y estudiar la petici6n de comparecencia del Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Gobierno, del Ilmo. Sr.

Consejero de Economía, Hacienda y Presupuesto y de la asesora para el área de Relaciones con las Comunidades Europeas y para proyectos de carácter económico, fiscal y financiero, señora Yabar, para que informaran a la Comisión sobre la redacción, presentación y contenido del Programa Nacional de Interés Comunitario (PNIC).

Una vez que hemos hecho una consulta previa al comienzo de la sesión, la Mesa de la Comisión da la palabra o consulta a los portavoces de los Grupos Parlamentarios si es su voluntad intervenir sobre la propuesta de la Comisión, en este caso solicitada por tres diputados del Grupo Socialista, sobre la necesidad o no, o la ilegalidad o no de la presencia de estos señores en la Comisión.

Si algún portavoz quiere intervenir... Señor Garrido, tiene la palabra.

EL SR. GARRIDO MARTINEZ: Por nuestra parte, delegamos en la Mesa de la Comisión la decisión definitiva.

EL SR. PRESIDENTE (Sota Verdión): Muchas gracias.

El señor González Bedoya.

EL SR. GONZALEZ BEDOYA: Mantener la petición en los términos en que se presentó a la Mesa de la Asamblea en su día.

EL SR. PRESIDENTE (Sota Verdión): Muchas gracias.

Señor Revilla.

EL SR. REVILLA ROIZ: Nuestro Grupo también está de acuerdo en ese planteamiento. Simplemente concretar el día, y supongo que quienes han hecho la convocatoria tendrán pensado, y en combinación con las fechas que tenga el Presidente y los que van a comparecer, convocar cuanto antes.

EL SR. PRESIDENTE (Sota Verdión): Perdón. Una nota aclaratoria.

Evidentemente, en caso de que la Comisión adoptara el acuerdo de convocarlos, desde luego la Presidencia de la Comisión se pondría en contacto

con las personas que son citadas en la comparecencia, bueno, se daría traslado al Presidente de la Asamblea Regional que es, en definitiva, el que a través de su conducto debe de decir a estas personas, en concreto al Presidente del Gobierno, al Consejero de Hacienda y a la asesora para estos temas, los días, a ser posible en combinación con sus labores, que tengan a bien hacer el venir a la Comisión el día que se considere oportuno. Evidentemente, se tendría que tener en cuenta las labores del Parlamento y tener en cuenta también las labores que ellos realizan.

Señor Vallines.

EL SR. VALLINES DIAZ: Por nuestra parte nos parece que el artículo 42, que se refiere a las acciones que pueden tomar las Comisiones por conducto del Presidente de la Asamblea y que puede recabar, bien escrita o bien a través de la presencia de determinadas personas, es evidente que no engloba al Presidente del Consejo de Gobierno, en base a dos tipos de razonamientos.

El primero es que el Presidente del Consejo de Gobierno, dado su rango, pues en todo el Reglamento y en el Estatuto tiene un tratamiento especial y específico, y cuando se refiere al Presidente del Consejo de Gobierno lo trata específicamente y, además, como así debe de ser, puesto que parece razonable que no comparezca el Presidente del Consejo de Gobierno en las Comisiones sino en el Pleno de la Asamblea, parece razonable.

En segundo lugar, o en el segundo grupo de razonamientos, en la lectura atenta del artículo 42, en sus apartados primero, segundo, tercero y cuarto, el primero se refiere a la información escrita y el segundo, tercero y cuarto a personas que comparezcan. El segundo se refiere, y lo voy a leer textualmente, "la presencia ante ellas de los miembros del Consejo de Gobierno para que informen sobre asuntos relacionados con sus respectivas Consejerías". Se refiere a miembros del Consejo de Gobierno, donde se podría pensar que podría estar incluido el Presidente del Consejo de Gobierno, pero, como ya he dicho antes, parece que la lógica establece que dado el rango de Presidente del Consejo de Gobierno debe de comparecer, en su caso, ante el Pleno de la Asamblea y no ante las Comisiones. Pero, además, cuando dice "que informen sobre asuntos relacionados con sus respectivas Consejerías", es evidente que el Presidente del Consejo de Gobierno no ocupa una Consejería, sino que es el Presidente del Consejo de Gobierno, con lo que eso lleva en sí de que tiene

sus Consejeros que ocupan las Consejerías y que el Presidente del Consejo de Gobierno no solamente preside el Consejo de Gobierno, sino es Presidente de la Diputación Regional de Cantabria, con todas las obligaciones, derechos y deberes que lleva implícito esa situación.

Por tanto, a nuestro juicio, nada de oponernos, en absoluto, nuestro criterio es que las comparecencias se produzcan. Y quiero recordar que en la anterior legislatura, en que algo teníamos que ver en este asunto y participábamos, por lo menos el que los habla, en una mayoría absoluta en esta Cámara, nunca nos opusimos a la comparecencia de ninguna persona que formara parte de la Administración regional en las Comisiones, incluso hasta personas que no eran de la Administración regional, que eran de otras administraciones, tampoco nos opusimos, aunque dimos nuestro punto de vista.

Si nos oponemos, dando nuestra opinión naturalmente, a que encaje aquí, en el artículo 42, la comparecencia en Comisión del Presidente del Consejo de Gobierno, lo hacemos en el doble plano de que el Reglamento no lo permite, a nuestro juicio, y en segundo plano, que la figura del Presidente del Consejo de Gobierno, independientemente de quien la ostente, independientemente de las mayorías políticas o minorías políticas que en cada caso de la historia de esta autonomía se produzcan, debe de recibir el tratamiento homogéneo, y el tratamiento homogéneo pasa, creo yo, por situar a la personalidad del Presidente del Consejo de Gobierno en el sitio que le corresponde y entiendo, y entendemos, que no debe ser la presencia en las Comisiones. Insisto, al margen de que eso es lo que expresa el Reglamento, a nuestro juicio, de una lectura textual del Reglamento y de una lectura comparada del resto del tratamiento que el Presidente del Consejo de Gobierno recibe, tanto en el Reglamento como en el Estatuto de Autonomía.

Nada más. Muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Sota Verdión): Muchas gracias, señor Vallines.

¿Algún otro Grupo quiere intervenir?. Señor González Bedoya.

EL SR. GONZALEZ BEDOYA: Está claro que las Comisiones de un Parlamento actúan por delegación del Pleno, de los diputados y que, por tanto, no hay, reglamentariamente hablando, ninguna objeción a que en una Comisión comparezca

el Presidente o cualquier otra autoridad del Consejo de Gobierno de Cantabria. El Presidente es miembro del Consejo de Gobierno de Cantabria y aunque no tiene bajo su responsabilidad una Consejería en concreto, tiene bajo su responsabilidad todas las Consejerías en concreto. No hay, por tanto, ninguna objeción a que el Presidente comparezca en esta Comisión, que actúa, insisto, por delegación del pleno de los diputados.

No obstante, mi Grupo no quiere hacer cuestión de este tema. En todo caso, cabría la posibilidad de que después de la comparecencia del Consejero y de la asesora, señora Ana Yabar, tuviéramos la necesidad de una mayor información del Presidente del Consejo de Gobierno y entonces nos veríamos obligados a acudir al Pleno de la Asamblea.

Pero, insisto, los argumentos que expone el portavoz del Grupo de Alianza Popular, no queremos tampoco hacer exigencias en el sentido de que el Presidente del Consejo de Gobierno se rebaje a acudir a una Comisión. Nos gustaría. Y si realmente la Mesa ve que no hay objeciones reglamentarias, en su momento la Mesa de la Asamblea no las ha advertido ni la Junta de Portavoces, pues nos parecería conveniente que se cursara la petición al Presidente del Consejo de Gobierno que, en último término, debería decidir si comparece ante esta Comisión o si prefiere realizar la comparecencia ante el Pleno. En ese caso, nosotros, como es lógico, no nos opondríamos a que la comparecencia del señor Presidente del Consejo de Gobierno se realizase en el Pleno y no ante esta Comisión.

EL SR. PRESIDENTE (Sota Verdiñón): Muchas gracias, señor González Bedoya.

¿Alguna otra intervención?. Entonces lo que procede es a la votación respecto a la solicitud de la comparecencia.

Votos a favor. Votos en contra. Abstenciones.

El resultado ha sido de cuatro votos a favor y cuatro abstenciones.

EL SR. GARRIDO MARTINEZ: Señor Presidente.

EL SR. PRESIDENTE (Sota Verdiñón): Sí.

EL SR. GARRIDO MARTINEZ: Justificar mi voto e insistir que la abstención tiene como lectura que delegamos en la Mesa de la Comisión la toma de la decisión.

EL SR. PRESIDENTE (Sota Verdiñón): Muchas gracias por la confianza en la Mesa, señor Garrido.

Señor Vallines.

EL SR. VALLINES DIAZ: Para explicar nuestro voto también. Es decir, aunque está claro la única lectura que tiene o debe de tener nuestra votación de abstención es que estamos de acuerdo en la comparecencia de todos los que aquí expresan o cualquier otro que hubiera pedido cualquier diputado por el procedimiento establecido en el artículo 42 y que, por tanto, nuestro voto de abstención es porque no estamos de acuerdo en que al Presidente del Consejo de Gobierno se le requiera para comparecer en Comisión. Por ello, entendemos que nuestra posición es la de abstención, porque si se hubiera votado separadamente la presencia del resto de las personas, pues hubiéramos votado en contra de la presencia del Presidente del Consejo de Gobierno y a favor de la presencia de cualquiera, porque sería cumplir el Reglamento.

Pero si me permite el Presidente, yo lo que he querido destacar antes es que, como he dicho, el apartado primero del artículo 42 habla de información y documentación; el apartado dos habla del Consejo de Gobierno y especifica las Consejerías; el apartado tercero se refiere a autoridades y funcionarios públicos, o sea, va rebajando el nivel de las personalidades, y en el artículo cuarto ya habla de otras personas competentes, es decir, que no hace falta que sean autoridades y funcionarios públicos. Por tanto, excluye, a mi juicio y a juicio de cualquier lector, la presencia aquí, en el tratamiento del artículo 42, del Presidente del Consejo de Gobierno.

EL SR. PRESIDENTE (Sota Verdiñón): Muchas gracias, señor Vallines.

No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión. Muchas gracias.

(Se levanta la sesión a las diecisiete horas y veinticinco minutos).
